

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Abril 26 de 1980

Núm. 3925

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

En uso de la facultad que me otorga el Artículo 51. de la Constitución Política del Estado, en relación con el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO

UNICO.— Que la característica del Régimen Jurídico del Ejecutivo del Estado, siempre se ha inspirado en la necesidad de asegurar la solución de problemas que permitan lograr el beneficio colectivo, entre ellos el propósito de promover en forma acelerada, el desarrollo urbano para resolver el grave problema que representa en Villahermosa la escasez de viviendas, ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO 1o.—Se crea la Comisión para el Desarrollo Urbano "TABASCO 2000" que tendrá las obligaciones y facultades que se consignan en el Artículo 4o. de este Acuerdo.

ARTICULO 2o.—La Comisión para el Desarrollo Urbano "TABASCO 2000" estará dirigida por un Consejo Administrativo que aprobará los programas de trabajo de la Comisión y que será presidida por el Gobernador Constitucional del Estado y formarán parte de ella el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Finanzas (designando cada uno de ellos un Suplente y el Contralor General de Gobierno, cuyas funciones serán las de vigilar la correcta aplicación del Erario Público.

ARTICULO 3o.—La Comisión para el Desarrollo Urbano "TABASCO 2000" será dirigida por un Vocal Ejecutivo que será el Subsecretario de Asentamientos Humanos e infraestructura turística.

ARTICULO 4o.—Corresponderá a la Comisión para el Desarrollo Urbano "TABASCO 2000", el despacho de los siguientes asuntos

1o.—Proyectar y desarrollar, entre otros, los programas de infraestructura, vialidad y construcción en los terrenos comprendidos dentro del Plan "TABASCO 2000" del Municipio del Centro y que son propiedad del Gobierno del Estado.

(Sigue a la vuelta)

2o.—Gestionar a nombre del Gobierno del Estado en coordinación con la Secretaría de Finanzas, los créditos necesarios para implantar los programas de desarrollo que conduzcan a la realización de las metas propuestas en los proyectos.

3o.—Administrar y promover la venta al público de los terrenos propiedad del Gobierno del Estado comprendidos dentro del Plan "TABASCO 2000"

ARTICULO 5o.—Corresponderá al Vocal Ejecutivo, el despacho de los siguientes asuntos:

1o.—Firmar las escrituras de compraventa de los terrenos del Gobierno del Estado, comprendidos dentro del programa "TABASCO 2000", previa constancia de pago, expedida por la Secretaría de Finanzas.

2o.—Representar con carácter de mandatario Judicial al Gobierno del Estado y tramitar en nombre de éste último todos los actos jurídicos y administrativos dependiente de las atribuciones de la Comisión, autorizándolo a delegar su mandato a terceras personas mediante los instrumentos jurídicos adecuados.

3o.—Planear, dirigir, coordinar y controlar todos los programas de trabajos aprobados por el Consejo Administrativo de la Comisión para el Desarrollo Urbano "TABASCO 2000"

Villahermosa, Tab., a 22 de Abril de 1980.

ING, LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno.

L. C. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Juzgado Mixto de Primera Instancia Quinto.
Partido Judicial del Estado.

EDICTO

C. DOMINGA SANCHEZ GRANIEL.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 216/979, relativo al Juicio Ordinario, Divorcio Necesario, promovido por Heberto Rodríguez Espoda, contra usted, se dictó un acuerdo, que a la letra dice:

"... Comalcalco, Tabasco, 1ro. primero de febrero de 1980 mil novecientos ochenta.— Visto el cómputo de la Secretaría con que se da cuenta, se ACUERDA: Apareciendo, que la demandada Dominga Sánchez Graniel, no contestó la demanda instaurada en su contra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 265 in-fine del Código de Procedimientos Civiles vigente, se declara la rebeldía en que incurrió y se manda a recibir el negocio a prueba en su período de ofrecimiento.— En consecuencia, de conformidad con el artículo 616 del mismo Ordenamiento, no habiendo comparecido a juicio no obstante haber sido citada en forma, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca; y todas las resoluciones que de aquí en adelan-

te recaigan en el juicio y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, Cédula, conteniendo copia de la resolución de que se trate.— El término de ofrecimiento de pruebas que dispone el artículo 284 del invocado Ordenamiento Legal, es de diez días comunes y fatal para las partes, mismo que empezará a correr al día siguiente al acuerdo que recaiga a la exhibición de los periódicos en que deba publicarse éste auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, atento a lo previsto por el artículo 618 de la Ley Adjetiva Civil.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que da fe.— Firmas.— Rufino Pérez A.— Rúbrica.— A. Mza. Z.— Rúbrica.

Y para su conocimiento y en vía de notificación, expido el presente edicto, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

Atentamente:

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Secretario de la Mesa Civil.

G. Alcides Mendoza y Zurita.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

Villahermosa, Tab., Méx.

Edicto

Roque Gutiérrez Marcial, mayor de edad, con domicilio en el Int. de la calle del Divorcio S/n., en la Colonia Atasta de Serra en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en la calle y Colonia antes mencionadas, constante de una superficie de 179,80 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 6.70 metros con propiedad de la Sra. María López, Al Sur 7.80 metros con propiedad del Sr. Rosario Rodríguez López, al Este 24.80 metros con la Escuela Infonavit, al Oeste 24.80 metros con el denunciante y Julia Oliva García Guadalupe Martínez H., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., a 14 de Marzo de 1980

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

Lic. Pascual Bellizzia Castañeda.

El Secretario.

Lic. Joaquín Gutiérrez Moscoso.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil

EDICTO

A quien Corresponda:

En el expediente número 61/980, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **Bernarda García de García**, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, enero veintidos de mil novecientos ochenta:—Vistos:— Por presentada la señora **Bernarda García García**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio respecto de un Predio Suburbano, ubicado en la Villa de Macultepec perteneciente a este municipio, cuya superficie es de 1,583.55 M2., y sus linderos y medidas siguientes:— Al Norte mide 35.00 Mts., y colinda con el señor **Gustavo García Colomé**; Al Sur mide 35.00 Mts., y colinda con la calle **Agapito Jesús**; Al Este mide 45.53 Mts., y colinda con los señores **Candelario Ramón R.**, y **Ascensión Jesús** y al Oeste mide 45.53 y colinda con el señor **Herminio Ortiz Pereyra**. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2,932 del Código Civil vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribáse en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado, y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en ésta Capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los avisos y los periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído, se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida, con citación del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el que se indica en su escrito inicial.— Notifíquese y cúmplase.—ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **Sergio Álvarez Morales**; Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", **Roberto Ovando Pérez**, que certifica y da fé.—Dos firmas ilegibles Rúbricas".

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.

Atentamente.

El Primer Srio. Judicial "D" del Juzgado Tercero de lo Civil.

C. Roberto Ovando Pérez.

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

EDICTO

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Herminio Domínguez Santos, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 99 Manzana 9 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 20 de Septiembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Herminio Domínguez Santos con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 462.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 99 Manzana 9 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 14.45 Mts., catorce metros cuarenta y cinco centímetros con el Lote No. 96 del Sr. Guadalupe Rodríguez de la Cruz, al Sur 14.45 Mts., catorce metros cuarenta y cinco centímetros con la calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Este 32.00 Mts., treinta y dos metros con el Lote No. 100 del Sr. Anibar de la Cruz D., y al Oeste 32.00 Mts., treinta y dos metros con el Lote No. 98 del Sr. Pedro Avalos Olán.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe".—Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

EDICTO

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Gamaliel Olán Leyva, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 260 Manzana 25 calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 25 de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Gamaliel Olán Leyva, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: . . . 472.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 260 Manzana 25 calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 12.30 Mts., doce metros treinta centímetros con la calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade", al Sur 12.30 Mts., doce metros treinta centímetros con el Lote No. 269 del Sr. Diego Rodríguez López y con el Lote No. 270, al Este 38.40 Mts., treinta y ocho metros cuarenta centímetros con el Lote No. 261 del Sr. Jorán de la Cruz Rodríguez y al Oeste 38.40 Mts., treinta y ocho metros cuarenta centímetros con el Lote No. 259 del Sr. Miguel Juárez Hernández.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Consttl. de Comalcalco a deducir los derechos q. sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 25 de Octubre de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

**H. Ayuntamiento Constitucional
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.**

E D I C T O :

AL PUBLICO EN GENERAL:

LUIS VELUETA MARTEZ, con domicilio en la calle Allende S/n., de esta Ciudad de Jalpa de Méndez Tab., de 56 años de edad, casado católico, con instrucción escolar, empleado estatal, por medio de un escrito fechado ayer y signados por ellos mismos ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de Terreno ubicado en la calle Allende S/n., de esta Ciudad, constante de una Superficie total de 144.85 M2., que dice poseer desde hace más de seis años, en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño y se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes.

AL NORTE.— 2.95 metros lineales con la calle de Allende y 23 metros lineales con la Sra. Angela Martínez de Velueta e hijos. AL SUR.— 11.00. Metros lineales con la calle Arroyo Vanegas. AL ESTE 30.00 metros lineales con el señor ARNULFO CASTILLO C. Y AL OESTE.— 7.00 metros lineales con la señora AMPARO SEGOVIA DE M. y 8.05 metros lineales con la señora ANGELA MARTINES DE VELUETA E HIJOS, habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se encuentre con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Jalpa de Méndez Tab., Dic. 7 de 1979

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Srio. del H. Ayuntamiento.

C. Carlos González Mirabal.

**Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno
..... Partido Judicial del Estado.....**

E D I C T O

**C. SILVIA BRAVO MENDOZA.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente civil número 184/979, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido en contra de Usted, por el señor Hugo Camara Pérez, con esta fecha, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Apareciendo de la razón que antecede, que la demandada Silvia Bravo Mendoza, no recogió la copia del traslado, ni contestó la demanda dentro del término que se le concedió, no obstante de que fue debidamente emplazada; como se pide y con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.— Con apoyo en los artículos 272, 274, 616, 618 y aplicables del Código adjetivo invocado, todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse a la demandada, le surtirán por Estrados, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.—Se recibe este juicio a prueba por el término de diez días fatales, los que empezarán a contar al día siguiente de la presentación de los Edictos, en virtud de que este auto, se manda a publicar por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado..."

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el Presente Edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, a los veintih días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.

J. Gustavo Camacho Martínez.

2 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Paraíso, Tab.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy presentando clausura total de mi giro de Agricultura: Cultivo de Coco que tenía en funciones en la Ranch. El Limón de este Municipio. El giro antes mencionado estaba a mi nombre bajo el Reg. Fed. de Ctes. CAPJ-920 624-001 y sin No. de cuenta al Estado.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos fiscales de rigor.

Paraíso, Tab., 21 de Febrero de 1980.

Atentamente.

Carlos A. Cancino González.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tab., México.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tab., México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Pedro Avalos Olán, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 98 Manzana 9 calles "Lic. Pancho Peralta Burelo" y "Vicente Guerrero" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 20 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Pedro Avalos Olán, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 462.00 Mts2., que se encuentra enclavado en el Lote No. 98 Manzana 9 calles "Lic. Pancho Peralta Burelo" y "Vicente Guerrero" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 14.45 Mts., catorce metros cuarenta y cinco centímetros con el Lote No. 96 del Sr. Guadalupe Rodríguez de la Cruz, al Sur 14.45 Mts., catorce metros cuarenta y cinco centímetros con la calle "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Este 32.00 Mts., treinta y dos metros con el Lote No. 99 del Sr. Herminio Domínguez Santos y al Oeste 32.00 Mts., treinta y dos metros con la calle "Vicente Guerrero" de esa Villa de Tecolutilla.— Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 20 de Agosto de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Jesús Pérez Zamudio, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 87 Manzana 9 calles "Ing. Leandro Roviroza Wade" y "Vicente Guerrero" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 17 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Jesús Pérez Zamudio, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 460.00 Mts2., que se encuentra enclavado en el Lote No. 87 Manzana 9 calles "Ing. Leandro Roviroza Wade" y "Vicente Guerrero" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 15.20 Mts., quince metros veinte centímetros con calle "Ing. Leandro Roviroza Wade", al Sur 15.50 Mts., quince metros cincuenta centímetros con el Lote No. 94 del Sr. Román de la Cruz Córdova, al Este 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 88 del Sr. Uriel Castillo Olán y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con la calle "Vicente Guerrero" de esa Villa de Tecolutilla.— Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 17 de Agosto de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo
Partido Judicial.

EDICTO.

ROMAN CORONEL DIAZ.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 09/980, promovido por la C. Zoila Margarita Pérez de Coronel, y relativo al Juicio de Divorcio Necesario, se dictó un auto que literalmente dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, Emiliano Zapata, Tabasco, Febrero diecisiete de mil novecientos ochenta.— VISTO; se tiene por presentada a la señora Zoila Margarita Pérez de Coronel, con su escrito de cuenta, copia simple y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa número 21 de la calle Méndez de ésta Ciudad, y autorizando para que la reciba a su nombre al C. Licenciado Víctor F. Brown Capdepont, demandando en la vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra de su esposo el señor Román Coronel Díaz, de domicilio ignorado; con apoyo en los artículos 38 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, 266, 267 fracción XII del Código Civil, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en vigor, se ACUERDA: I.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, dése el aviso de su inicio a la superioridad; II.— Apareciendo que el demandado Román Coronel Díaz, se le señala domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del citado Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por edicto que se publicarán por tres veces consecutivas en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber al demandado que debe presentarse ante el Juzgado en un término de treinta días a recoger las copias de las demandas.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Ulises Alejandro Ayala Castañeda, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido del Estado, por y ante el Secretario Judicial que certifica y da fe".— Firmado

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y en un periódico de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Expido el presente edicto, en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los dieciocho días de marzo de mil novecientos ochenta.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado.

Arturo Bolívar Díaz.

H. Ayuntamiento Constitucional

Municipio de Emiliano Zapata, Tab.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora Margarita Sánchez de Alcuía, mayor de edad, casada, con domicilio en la casa número 39 de la calle 27 de Febrero de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido solicitando en compra una fracción de terreno propiedad municipal, ubicada en el Poblado Gregorio Méndez de este municipio, con superficie de 1,250. M2 Un Mil Doscientos Cinuenta Metros Cuadrados, y los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte 25.00 metros con calle Hidalgo, Sur: 25.00 metros con Avenida México, Este: 50.00 metros con Avenida Niños Héroes, Oeste: 50.00 metros, con propiedad de Gregoria Rivas García; acompañando croquis del inmueble que pretende adquirir.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, se presenten ante esta autoridad a deducirlo en el término de ocho días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, que se publicará por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, además de los tableros municipales y en el lugar de ubicación del predio, conforme a lo estipulado por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo Legal.

Emiliano Zapata, Tab. Dic. 19 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Dr. Bartolo Aguirre Martínez.

El Srio. del H. Ayuntamiento.

Lic. Ventura Marín Fonz.

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia
Villahermosa, Tabasco.

E D I C T O

C. GUILLERMO JIMENEZ VILLEGAS.

En donde se encuentre.

En el Expediente número 028/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. Deyanira Sánchez Oramas, en contra del C. Guillermo Jiménez Villegas, se dictó un Auto de inicio, que en su parte conducente textualmente dice:

"... Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, Villahermosa, Tabasco, a (23) veintitres de Enero de (1979) mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la C. Deyanira Sánchez Oramas, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando a su esposo Guillermo Jiménez Villegas, y como consecuencia promoviendo en la Vía Ordinaria Civil la disolución del Vínculo Matrimonial que los une, toda vez que con fecha (23) veintitres de diciembre de (1970) mil novecientos setenta, contrajo matrimonio con dicha persona bajo el régimen de Sociedad Conyugal y con quien procreó (2) dos hijos que responden a los nombres de Elena y Gabriela Jiménez Sánchez, quienes a la fecha resultan ser menores de edad; la anterior situación la acredita la promovente con las copias certificadas, tanto de su matrimonio como del nacimiento de dichas menores respectivamente, y con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 282, 283, 287, 289, 291 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 1o., 2o., 44, 94, 113, 144, 152, 154, 155, 256, 258, 259 y correlativos de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y se tiene como domicilio de parte de la actora para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la casa marcada con el número 704 de la Calle Prolongación de Aldama (Puerto Escondido) en esta Ciudad, y por autorizado para tales efectos para que en su nombre y representación las oiga y reciba al C. Lic. licenciado Reyes Alvarado Pimienta; en virtud de que la demandante manifiesta en su promoción que su esposo Guillermo Jiménez Villegas, es de domicilio ignorado, no se responsabiliza a este, a ministrar Pensión Alimenticia Provisional alguna, sin perjuicio de la que pudiera surgir durante el procedimiento o del fallo definitivo en su caso, en consecuencia y con fundamento en el artículo 121 Fracción I y II, del Código Procesal Civil vigente, notifíquese al demandado por medio de Edictos, en virtud que la actora manifiesta que su esposo resulta ser de domicilio ignorado, emplazándosele en el sentido de que tiene un término de (60) días para que ocurra a contestar la demanda instaurada en su contra por su esposa Deyanira Sánchez Oramas, ante este H. Juzgado, y oponer sus excepciones si las tuviere, siendo esto a partir de la fecha en que se exhiba la última publicación de este proveído, por (3) tres veces consecutivas de (3) tres en tres días por Edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad.— Por lo que con fundamento en el numeral 384 del ordenamiento antes in-

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Cunduacán, Tabasco.

E D I C T O

C. MENANDRO LAZARO CORDOVA.

Donde se encuentre.

Que en el Expediente Civil relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario Número 11/979, promovido por María Elizabeth de la Cruz Osorio, en contra de Menandro Lázaro Córdova, existe un Acuerdo que literalmente dice:

"... Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Cunduacán, Tabasco, Marzo tres de mil novecientos ochenta.— VISTO:— El Informe Secretarial, se provee. 1o.— Como lo solicita la Actora María Elizabeth de la Cruz Osorio, y apareciendo de la Certificación de la Secretaría, que el demandado Menandro Lázaro Córdova, no contestó dentro del término concedido, con fundamento en los artículos 265, y 284, del Código de Procedimientos Civiles, se declara la rebeldía en que incurrió el demandado Menandro Lázaro Córdova. 2o.— Se abre el período de ofrecimiento de pruebas, de diez días fatales el que comenzará a partir de la última publicación de este acuerdo, que deberá hacerse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo determina el artículo 618, del Código Procesal Civil.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado José M. Romero Herrerías, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que Certifica y da fe...."

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que se edita, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

C. Ignacio Sánchez García.

2 — 1

vocado hágasele saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de (10) diez días fatales, los que empezarán a contar al día siguiente en que concluya el término para contestar la demanda.— Fórmese expediente e inscribese en el Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado, dése aviso a la superioridad.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial en el Estado, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos, C. David Jesús Murillo y Aguayo, con quien actúa y el que certifica y da fe.— Al calce dos firmas ilegibles:

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los (17) diecisiete días del mes de marzo del año de (1979) mil novecientos setenta y nueve.

El Segundo Secretario de Acuerdos.
C. David Jesús Murillo y Aguayo.

3 — 1

**H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

E D I C T O :

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Víctor Martínez López, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 171 Manzana 19 calles "Hermenegildo Galeana" y Emiliano Zapata" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 19 de Septiembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Víctor Martínez López, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 171 Manzana 19 calles "Hermenegildo Galeana" y "Emiliano Zapata" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 29.04 Mts., veintinueve metros cuatro centímetros con el Lote No. 169, al Sur 29.04 Mts., veintinueve metros cuatro centímetros con la calle "Emiliano Zapata", al Este 16.80 Mts., dieciseis metros ochenta centímetros con la calle "Hermenegildo Galeana" y al Oeste 14.30 Mts., catorce metros treinta centímetros con el Lote No. 170 de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 19 de Sept. de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ

**H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

E D I C T O .

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Angel de los Santos Santos, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 8 Manzana 1 calle "Sin Nombre" hoy Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 15 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Angel de los Santos Santos, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 449 M2., 26 D2., 80 C2., que se encuentra enclavado en el Lote No. 8 Manzana 1 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 12.54 Mts., doce metros cincuenta y cuatro centímetros con el Lote No. 5 del Sr. José Santos López, al Sur 13.42 Mts., trece metros cuarenta y dos centímetros con la calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Este 34.80 Mts., treinta y cuatro metros ochenta centímetros con el Lote No. 9 del Sr. Félix de la Cruz Trinidad y al Oeste 34.80 Mts., treinta y cuatro metros ochenta centímetros con el Lote No. 7 de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 15 de Sep. de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO-LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

EDICTO

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Silviano de los Santos Méndez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 78 Manzana 8 calle "Profr. Bartolo Almeida" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 23 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Silviano de los Santos Méndez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 470 M2., 00 D2., 00 C2., que se encuentra enclavado en el Lote No. 78 Manzana 8 calle "Profr. Bartolo Almeida" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 19.60 Mts., diecinueve metros sesenta centímetros con la calle "Profr. Bartolo Almeida", al Sur 19.60 Mts., diecinueve metros sesenta centímetros con los Lotes Nos. 83 y 84, al Este 24.00 Mts., veinticuatro Metros con el Lote Número 78 y al Oeste 24.00 Mts., veinticuatro metros con el Lote No. 77 de Alilín Villegas Ch.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 23 de Agosto de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ

H. Ayuntamiento Constituconal.
Comalcalco, Tabasco, México.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

EDICTO

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Emilio Villa Jiménez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 1 Manzana 1 calles "Ing. Leandro Rovirosa Wade" y "Pípila" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 23 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Emilio Villa Jiménez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 531.70 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 1 Manzana 1 calles "Ing. Leandro Rovirosa Wade" y Pípila" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 13.87 Mts., trece metros ochenta y siete centímetros con calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade", al Sur 18.65 Mts., dieciocho metros sesenta y cinco centímetros con el Lote No. 5 del Sr. José Santos López R., al Este 32.70 Mts., treinta y dos metros setenta centímetros con el Lote No. 2 y al Oeste 33.00 Mts., treinta y tres metros con la calle "Pípila" de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 23 de Agosto de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por los Sres. José Amaya Calderón y Dora Hernández de Amaya, para que este H. Ayuntamiento les enajene un solar enclavado en el Lote No. 178 Manzana 18 calle "Mariano Jiménez" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 4 de Septiembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentados los Sres. José Amaya Calderón y Dora Hernández de Amaya, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 466.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 178 Manzana 18 calle "Mariano Jiménez" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 28.50 Mts., veintiocho metros cincuenta centímetros con el Lote No. 176, al Sur 27.00 Mts., veintisiete metros con el Lote No. 180, al Este 16.80 Mts., dieciséis metros ochenta centímetros con los Lotes Nos. 177 y 179 y al Oeste 16.80 Mts., dieciséis metros ochenta centímetros con la calle "Mariano Jiménez".— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 4 de Sep. de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUE CASTRO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

8 - 2

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Marcos Balcázar de la Cruz, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 92 Manzana 9 calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 27 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Marcos Balcázar de la Cruz, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 465.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 92 Manzana 9 calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 15.50 Mts., quince metros cincuenta centímetros con calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade", al Sur 15.50 Mts., quince Mts., cincuenta centímetros con el Lote No. 95, al Este 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 93 de la Sra. Andrea Dantorie A., y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 91 del Sr. Misael Martínez de los Santos.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 27 de Agosto de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUE CASTRO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

8 - 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Isidro Domínguez López, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 238 Manzana 23 calles "Nicolás Bravo" y "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 25 de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Isidro Domínguez López, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 468.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 238 Manzana 23 calles "Nicolás Bravo" y "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: A Norte 6.00 Mts., seis metros con el Lote No. 225 de la Sra. María del Carmen Suárez Pérez, al Sur 18.63 Mts., dieciocho metros sesenta y tres centímetros con la calle "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Este 38.50 Mts., treinta y ocho metros cincuenta centímetros con la calle "Nicolás Bravo" y al Oeste 38.40 Mts., treinta y ocho metros cuarenta centímetros con el Lote No. 237 del Sr. Jesús de la Cruz Osorio.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 25 de Octubre de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Juan Lázaro Meneses, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 262 Manzana 25 calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 25 de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Juan Lázaro Meneses, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 472.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 262 Manzana 25 calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 12.21 Mts., doce metros veintidós centímetros con la calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade", al Sur 12.21 Mts., doce metros veintidós centímetros con el Lote No. 271 de la Sra. Edith Leyva Arévalo y el Lote No. 272 del Sr. Jesús Hernández, al Este 38.80 Mts., treinta y ocho metros ochenta centímetros con el Lote No. 263 del Sr. Anibar de la Cruz Meneses y al Oeste 38.60 Mts., treinta y ocho metros sesenta centímetros con el Lote No. 261 del Sr. Jorán de la Cruz Rodríguez.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 25 de Octubre de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.